

CLAVES PARA UNA COMPRENSIÓN DE LAS *BASES* DE ALBERDI¹

EDGARDO ANDRÉS MADARIA²

Universidad Católica Argentina

Resumen

Han transcurrido casi 175 años desde la publicación de la primera edición de la obra *Bases* de Juan Bautista Alberdi. Esta ha sido estudiada, analizada e interpretada de muchos y diversos modos. Este artículo propone una serie de claves que pretenden contribuir a una mejor comprensión, a saber: la personalidad del autor y su propia percepción del contexto histórico, su filosofía ecléctica, las imprecisiones del texto, su necesaria conexión con alguna obra anterior, la articulación entre medios y fines en el marco de un proyecto político amplio, las variables que lo atraviesan y la armonización de tensiones que Alberdi propone. Dichas claves no pretenden solamente captar su sentido, sino también ir un paso más allá para entenderla, penetrarla y, en fin, comprenderla en su conjunto.

Palabras clave: Alberdi, Bases, comprensión.

Keys to a Comprehension of Alberdi's Bases

Abstract

Almost 175 years have passed since the publication of the first edition of Juan Bautista Alberdi's *Bases*. It has been studied, analyzed, and interpreted in many different ways. This article proposes a series of keys that aim to contribute to a better understanding, namely: the author's personality and his own perception of the historical context, his eclectic philosophy, the inaccuracies in the text, its necessary connection with some previous work, the articulation between means and ends within the framework of a broad political project, the variables that run through it, and the harmonization of tensions that Alberdi proposes. These keys aim not only to capture its meaning, but to go a step further to understand it, penetrate it, and, ultimately, comprehend it as a whole.

Key words: Alberdi, Bases, comprehension.

1 El presente trabajo tiene como punto de partida la tesis doctoral denominada "La armonización de tensiones como clave interpretativa central de las Bases de Alberdi", aprobada en diciembre de 2024 en el Doctorado en Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina, aunque incluye aquí otras claves y otra sistematización, apuntando a una comprensión más completa de esta obra. Expreso mi agradecimiento al director de la tesis, Alfonso Santiago, y a los miembros del tribunal: Alejandra Salinas, Manuel García-Mansilla y Guillermo Jensen, que mejoraron con sus observaciones el trabajo original.

2 Licenciado, profesor y doctor en ciencias políticas (UCA). Profesor de Introducción a las Ciencias Políticas, Pensamiento Político Clásico y Ciencia Política I en la Facultad de Ciencias Sociales de la UCA.
Correo electrónico: edgardomadaria@uca.edu.ar / ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-4382-1867>

1. Introducción

El objeto de estudio de este artículo es la obra de Juan Bautista Alberdi denominada *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, derivados de la ley que preside el desarrollo de la civilización en la América del Sud y del tratado del Litoral de 1831* (en adelante, *Bases*) en su edición definitiva del año 1858, aunque considerando las ediciones anteriores de mayo y septiembre de 1852 y la de 1856, con sus cambios y algunas contradicciones.

El presente trabajo se propone examinar una serie de claves que pretenden contribuir a una comprensión completa y profunda de esta obra, de la cual mucho se ha escrito e interpretado. Como dicen Floria y García Belsunce (1992), se trata de un libro “siempre citado y no siempre bien leído” (p. 510).

La relevancia de este desafío se extiende más allá de la propia obra en cuestión. Si bien su influencia en la Constitución Nacional ha sido objeto de controversias (Estévez, 2007; García-Mansilla y Ramírez-Calvo, 2006; Mayer, 1969; Zarini, 1991; entre otros), varios autores han encontrado en las *Bases* una de las explicaciones para la formación de la Argentina moderna (Posada, 1943, pp. 129-131), para la organización del Estado argentino (Botana, 1994, p. 44), para rastrear allí la génesis de nuestra cultura política (Thury Cornejo, 2004, pp. 46-48) con su perdurabilidad en nuestras actuales instituciones, ideas, actitudes y valoraciones (Weinberg, 1985, p. 9).

Alberdi es considerado uno de los principales exponentes de la generación del 37 (Myers, 1998), que adoptó una suerte de tercera posición en el conflicto entre unitarios y federales (Oszlak, 1990, pp. 48-49; Romero, 1975, pp. 142-143), cuyas fuentes doctrinarias son múltiples y diversas.

Esta obra puede incluirse en el marco de lo que Hilda Sabato (2021) considera ensayos en el ámbito hispanoamericano del siglo XIX para “domesticar la vida política” (p. 213). Se la considera, en general, un intento por crear un orden político constitucional con el formato de una democracia restringida o “república poco republicana” (según el intérprete) que, mediante la promoción de la inmigración europea, pudiera lograr el paso de una realidad carente de prosperidad material e institucionalidad hacia otra realidad caracterizada por el progreso y la civilización.³

La obra, que ha tenido apologistas y detractores (Mayer, 1969, 1973; Oliver, 1977), ha sido estudiada en general y también en cada uno de sus aspectos particulares (el “trasplante inmigratorio”, el sistema federal, el presidencialismo, etc.). Lo que aquí se pretende es tomarla en su conjunto, como un todo integral, coherente, interconectado y, por tanto, indivisible. Alberdi no solo piensa y diseña un orden político institucionalizado, sino también la implementación de una serie de políticas públicas contenidas en aquél, es decir, concibe un amplio proyecto político o proyecto de país.

3 Véanse, entre otros, Halperin Donghi (2005, pp. 6, 62), Oszlak (1990, p. 52), Santiago y Dalbosco (2012), Terán (2019, p. 94), Thury Cornejo (2004, pp. 57, 85), Jensen (2019, p. 54).

Esta mirada global nos revela una gran complejidad, riqueza y profundidad en cuanto a los aspectos relevantes del proyecto y sus relaciones mutuas. Al aludir aquí a ciertas claves para comprenderla, hacemos referencia a un conjunto de avisos, precauciones y advertencias que nos permitirían hacerla más comprensible, evitando contaminarla con doctrinas propias y ajenas al autor. No se pretende proponer una comprensión completamente objetiva y definitiva, sino realizar un modesto aporte que nos permita aproximarnos a ella.

2. El autor y su tiempo

Sin la pretensión de eludir los debates acerca de los modos de interpretar y comprender una obra cualquiera, consideramos evidente que todo texto lleva en sí algo del autor y de su tiempo. En el caso particular de Alberdi, coincidimos con Canal Feijóo (1961), quien observa el peso de la personalidad del tucumano en su obra, con “su notable sensibilidad histórica y patriótica” y sus “intuiciones originales”, por sobre las fuentes doctrinarias (pp. 32-33).

Juan Bautista Alberdi nació el 29 de agosto de 1810 en Tucumán: el año de la Revolución y en una de las ciudades más antiguas fundadas por España en territorio argentino. Halló la muerte el 19 de junio de 1884, durante su segunda estadía en Francia, en un hospital de la localidad de Neuilly-sur-Seine.⁴

Se destacan en su vida sus continuos viajes, que le permitieron tener un conocimiento de las más diversas realidades (Tucumán, Buenos Aires, Montevideo, Valparaíso y París fueron sus residencias permanentes, aunque frecuentando siempre otras localidades); su difícil adaptación a la educación formal de entonces y su formación autodidacta, pese a obtener el título de abogado; su compromiso intelectual con los destinos de su patria, siempre envuelto en sus polémicas, aunque limitando su participación directa a las gestiones diplomáticas, al apoyo intelectual en algunos conflictos, a una pasajera función municipal en Chile y a una opaca labor legislativa cuando fue diputado nacional; su permanente contacto con prominentes hombres de acción, retirados o en actividad (Belgrano, San Martín, Rosas, Quiroga, Sarmiento, Pío IX y la reina Victoria, entre tantos otros); su pasión por escribir, que aborda una gran diversidad de temáticas y géneros literarios; y lo que más nos interesa aquí: destacar su hábito intelectual dualista y su temperamento conciliador.

Alberdi era un intelectual inclinado a observar dualismos y a componer mixturas o conciliaciones. Su propia genética es una mixtura (hijo de un padre economicista y de una madre con inclinaciones artísticas).⁵

Fue testigo de los conflictos entre caudillos y se involucró en varias polémicas sin dejar de evidenciar siempre, aun en última instancia, un espíritu conciliador.⁶ Sus grandes

4 Los datos biográficos son tomados de: Alberdi (1886-1887, tomo I, pp. VII-LX, 1954, pp. 353-394), Canal Feijóo (1961), Mayer (1969, 1973), Speroni (1973).

5 Véanse al respecto: Canal Feijóo (1961, p. 14), Speroni (1973, pp. 35-37), Mayer (1973, p. 25).

6 En una carta a Bécourt en 1861 dice: “Cuánta esterilidad de cabeza y de corazón se necesita para no saber pacificar y

y pequeñas obras son una colección de dualismos y conciliaciones. Es notable que en las *Bases* proponga a Buenos Aires como capital de la República en las primeras ediciones y se retracte en las últimas, siendo capaz de esgrimir argumentos sólidos y convincentes en ambos casos. Dice Speroni (1973) que el drama de Alberdi consiste en ser “dueño de una inteligencia dialéctica, bicéfala” (p. 96) y, a la vez “la síntesis de nuestra patria”, capaz de fusionar elementos “a veces reacios a confundirse” (pp. 196-197).

Con relación al contexto histórico de las *Bases*, más que ensayar una propia composición de dificultosa objetividad, nos interesa reseñar la propia percepción de Alberdi acerca de las circunstancias en las cuales él mismo sitúa su obra y que están descritas en esta.

Tres hechos históricos —como tres hitos o jalones— aparecen ya referenciados al comienzo mismo del texto: el descubrimiento y la conquista de América, la Revolución de Mayo y la batalla de Caseros. Clasifica la historia constitucional sudamericana en dos períodos: “[...] uno que principia en 1810 y concluye con la guerra de la Independencia contra España, y otro que data de esta época y acaba en nuestros días” (Alberdi, 2017, p. 56).

Si bien la época colonial contiene referencias críticas y despectivas (Alberdi, 2017, pp. 102-104, 121, 197), reconoce la superioridad de la civilización europea, la cristianización de la sociedad americana y la convivencia del poder unitario-virreinal con el poder local-provincial, que sirve de antecedente al sistema federal mixto (pp. 92, 134-136, 142).

La primera etapa del período que se inicia con la Revolución es la del heroísmo y la gloria militar (Alberdi, 2017, p. 96), que permitieron asegurar la independencia, pero es también la época del advenimiento problemático del sistema republicano (pp. 83-84), que “destruyó el gobierno unitario colonial deponiendo al virrey, y no acertó a reemplazarlo por otro gobierno patrio de carácter central” (p. 139). Es, además, la época “de la soledad, del atraso, de la pobreza, del despotismo más radicado en los usos que en los gobiernos” (p. 204). Son todas características que se extienden hasta la segunda etapa, incluyéndola.

La batalla de Caseros es para Alberdi un nuevo comienzo: “La República Argentina, simple asociación tácita e implícita por hoy, tiene que empezar por crear un gobierno nacional y una constitución general que le sirva de regla” (Alberdi, 2017, p. 55). Es la etapa que se enfrenta “al grande y agobiante enemigo de nuestro progreso: el desierto, el atraso material, la naturaleza bruta y primitiva de nuestro continente” (p. 89). Se trata de un “territorio de doscientas mil leguas cuadradas, que habita nuestra población de un millón de habitantes”, caracterizados por ser “pobres, incultos y pocos” (pp. 119, 133). A esta realidad le dará respuesta este intelectual con mentalidad bifronte, pero conciliadora.

conciliar los intereses de un país tan vasto y rico como el nuestro entre los cuatro habitantes que lo pueblan y los pocos jefes que no saben gobernarlo” (Mayer, 1973, p. 802).

3. El eclecticismo alberdiano

Alberdi es un autor prolífico, polímata, polémico y multifacético. Según sus textos autobiográficos (Alberdi, 1954, pp. 353-394), contribuyeron en su formación la educación formal como estudiante de Derecho, sus propias lecturas como autodidacta, el trato personal con amigos y su propia observación de la realidad.

Diversos autores han clasificado temas, etapas y fuentes doctrinarias de su pensamiento.⁷ Entre estas últimas, y superponiéndose a veces entre ellas, se ha identificado el sensualismo, el empirismo, el telurismo, el idealismo neorracionalista, el historicismo, el romanticismo, el materialismo económico, el cristianismo, el iluminismo, el utilitarismo inglés, el conservadurismo, el liberalismo, los ideales de Mayo, los franceses tradicionalistas y doctrinarios, los “ideólogos” y la tradición constitucional norteamericana. Francisco Leocata (2004) observa como característica relevante “la doble tensión entre el reconocimiento de un ámbito superior de dimensión moral y jurídica basado en valores e ideales [...] y la necesidad de no abandonar el terreno de lo concreto, incluso de lo útil y económico” (pp. 76-77).

En un texto autobiográfico, Alberdi (1954, pp. 386-387) elaboró un listado de sus “lecturas favoritas” durante su juventud, mencionando una gran variedad de autores de distintas procedencias doctrinarias. Allí aparecen Rousseau, Pascal, Bentham, Montesquieu, Constant, Lerminier, Tocqueville, Smith, Rossi, Saint Simón, Jouffroy, Kant, *El Federalista*, Donoso Cortés, entre tantos otros. A ellos deben agregarse “las doctrinas de Locke y Condillac, enseñadas en las cátedras de filosofía” y el “trato de amigos más ilustrados” como Juan María Gutiérrez y Esteban Echeverría (pp. 386, 380).

No obstante, la influencia de los libros es relativizada por el propio lector: “Todas esas lecturas, como mis estudios preparatorios, no me sirvieron sino para enseñarme a leer en el libro original de la vida real, que es el que más he ojeado” (Alberdi, 1954, p. 387).

Así pues, este intelectual *self-made man* no puede ser reducido a una única corriente doctrinaria, como bien explica Canal Feijóo (1961, pp. 32-34). O combina doctrinas diversas o adopta posturas intermedias entre ellas. Hay en él cierto “espíritu de compromiso y conciliación” tomando ideas “de aquí y de allá”, como dice Julián Marías (1980, p. 93) al caracterizar a la escuela ecléctica. Y es el propio Alberdi (1954) quien declara en las *Cartas Quillotanas* haber “tomado ideas a todos” (p. 87).

Su eclecticismo se había revelado quince años antes de las *Bases* en su obra doctrinaria más relevante: el *Fragmento preliminar al estudio del derecho* (en adelante, *Fragmento*). Allí intenta armonizar lo que él denomina escuelas “filosófica” e “histórica” del derecho, con una gran diversidad de autores citados (Montesquieu a la cabeza), pero con la particularidad de que algunos de ellos son a veces ratificados y otras refutados, como sucede con Bentham, Rousseau, Cousin, Lerminier y Pascal (Alberdi, 1942, pp. 236, 246, 315).

Mencionando a autores como Royer-Collard, Cousin, Guizot y Villemain, es también

7 Véanse, por ejemplo, Posada (1943, pp. 102, 109), Rojas Paz (1943, p. 9), Canal Feijóo (1961), Mayer (1969, pp. 47-49), Segovia Guerrero (1980, p. 195), Myers (1998, pp. 393-395), Pérez Guilhou (2003, pp. 11-37), Leocata (2004, pp. 73-74).

el propio Alberdi (1942) quien define al eclecticismo, considerándolo una “transacción” entre posturas opuestas o como combinación de “elementos contrarios” (pp. 301-304). En una sugestiva cita al pie de página, pone esta frase de Víctor Cousin: “Pregunto si la filosofía puede no ser ecléctica, cuando todo lo es en torno de ella” (p. 301).

Parece probable, pues, que Alberdi haya asumido cierta predisposición o hábito intelectual a conciliar o armonizar escuelas y autores, del mismo modo que lo estaban haciendo muchos de los que él leía, como Guizot o Cousin.

Como veremos, esta suerte de mezcla de eclecticismo intelectual y temperamento conciliador se pondrá de manifiesto a la hora de escribir las *Bases*.

4. Un texto veloz, prescriptivo y exagerado

El texto de las *Bases* contiene ciertas imprecisiones que condicionan su lectura y su comprensión: ellas están dadas por la velocidad con la que fue escrito, por su carácter programático o prescriptivo y por la exageración en sus formas.

Apenas tres meses después de la batalla de Caseros (3 de febrero de 1852), Alberdi publicó las *Bases*. Dice al final del capítulo I: “He aquí la materia de este libro, fruto del pensamiento de muchos años, aunque redactado con la urgencia de la situación argentina” (Alberdi, 2017, p. 56). Y en el prólogo que escribe para la edición de Besanzón en junio de 1858 se refiere a las *Bases* y a otras obras complementarias del siguiente modo: “Libros de acción, escritos velozmente, aunque pensados con reposo, estos trabajos son naturalmente incorrectos y redundantes, como obras hechas para alcanzar al tiempo en su carrera” (Alberdi, 1886-1887, tomo III, p. 375).

Si bien es cierto que incorpora ideas y conceptos ya expresados en obras anteriores (incluyendo algunos pasajes textuales) y que habrá otras tres ediciones en las que pudo revisar el texto e incorporar algunos cambios, son observables varias incorrecciones e imprecisiones, como por ejemplo la diversidad terminológica con la que se refiere a las formas de gobierno.

En segundo lugar, no son las *Bases* un frío texto académico. No es un tratado de filosofía política ni de derecho constitucional: es un texto programático, prescriptivo, un proyecto político que pretende transformar la realidad. Son pocas las ocasiones en las que Alberdi define, precisa o da fundamento teórico a conceptos relevantes que utiliza (“democracia”, “república”, “progreso”, etc.), sino que los supone entendidos y los usa en función de su proyecto de país.

En tercer lugar, este texto destinado a movilizar los ánimos y a conquistar voluntades no ahorra calificativos ni atempera el entusiasmo. “Es necesario dar formas exageradas a las verdades que se escapan a la vista de los ojos comunes”, dice Alberdi (2017, p. 205), al insistir sobre la necesidad del cambio poblacional. Más allá de este reconocimiento, son observables sus exageraciones, como cuando habla de un “tenebroso pasado colonial” o cuando afirma que la Constitución del Perú está “calculada para su atraso”, para luego atem-

perar sus comentarios. Así pues, cierto esfuerzo por parte del lector es exigible para advertir y balancear las exageraciones con los análisis más precisos. Su famosa sentencia de “dar al Presidente todo el poder posible” debe ser cotejada con las atribuciones específicas que redacta en su proyecto de Constitución.

En suma, la velocidad, el carácter programático o prescriptivo y las exageraciones son tres características del texto que influyen en su contenido, que dan lugar a algunas imprecisiones y que obligan al lector a un análisis cuidadoso y a una visión completa de la obra.

5. La conexión con el *Fragmento*

La ausencia de definiciones de los conceptos relevantes que aparecen en las *Bases* obliga a que sean rastreados en sus obras anteriores. Y es aquí donde debemos volver a su gran obra filosófica publicada en 1837: el ya citado *Fragmento preliminar al estudio del derecho*.

Varios autores concuerdan con la conexión entre ambas obras y es el propio Alberdi quien lo incluye en la lista de fuentes que tomó para escribir las *Bases* (Alberdi 1954, p. 87). Dice Ghirardi (1993): “El filósofo había pensado quince años antes, lo que el constitucionalista escribiría después, plasmado su pensamiento en normas” (p. 150). Para Speroni (1973), en el *Fragmento* Alberdi fijó el ideal; y en las *Bases*, el *know-how* de la grandiosa construcción (pp. 206-207). Canal Feijóo (1961) asegura que en el *Fragmento* “quedaban ya definitivamente fijadas las bases y puntos de partida de la primera —hasta hoy la única— filosofía constitucional sistemática postulada por la inteligencia política argentina” (p. 41).

Resulta casi incomprensible la distinción alberdiana entre “fondo democrático” y formas monárquica, aristocrática y republicana que hace en las *Bases* sin tener en cuenta las características que le atribuye a la democracia en el *Fragmento*: soberanía del pueblo (si se tienen las luces para ello), representatividad, elección, publicidad, división del poder. Para evaluar la posibilidad de complementar las formas con el fondo o para encontrar un fundamento a las características del “gobierno libre” que hace en el capítulo XXVI de las *Bases*, debe remitirse al Artículo I, del Capítulo II de la Segunda Parte del *Fragmento*.

Su concepción antropológica y su vínculo con la finalidad del Estado, así como su idea del progreso —sin los cuales no se entienden las *Bases*—, están claramente expresados en el *Fragmento*: perfectibilidad material, moral e intelectual del ser humano y la “felicidad pública” o “civilización” como fin último del Estado, que consiste en el desarrollo de los múltiples “principios” de la vida humana y social, siendo el Estado un agente promotor (Alberdi, 1942, pp. 228-229, 246-247). En la misma línea está su concepción del progreso: “[...] la persecución infatigable del desarrollo indefinido del género humano [...] Política, arte, economía, sociedad, religión, ciencia, todo lo que constituye el ser humano, pide un desenvolvimiento sin término, armónico con el desenvolvimiento eterno del universo” (pp. 285-286).

Estas concepciones profundas que deben encarnarse en una realidad concreta conectan al *Fragmento* con las *Bases*. En esta última buscará desarrollar la propia ley del progreso

americano, aunque de algún modo controlado. Es el paso de la filosofía a la política, del pensamiento a la acción.⁸

6. La articulación entre medios y fines

Dice Wolin (1973) que Platón introdujo esta novedad: la sociedad política pensada “como un todo coherente, interconectado [...] como un ‘sistema’ de funciones interrelacionadas, una estructura ordenada” (p. 43). En esa línea, también Alberdi piensa a la sociedad como un todo, pero para darle una forma adecuada a ciertos valores superiores sin desconectarse de la realidad.

Pese a sus imprecisiones, es visible en las *Bases* cierta articulación entre medios y fines, aunque con cierta complejidad. Su reconstrucción resulta relevante para comprender el proyecto en su conjunto y encontrar el sentido de cada aspecto particular. Si bien no hay acuerdo absoluto entre los autores sobre este asunto,⁹ esperamos aproximarnos aquí a una correcta interpretación.

Tomando como base el capítulo XVIII, denominado “Fines de la Constitución Argentina” (Alberdi, 2017, pp. 120-129), vinculándolo con otros capítulos en los que hace referencia a los medios y a los fines y considerando el conjunto de la obra, podemos reconstruir el encadenamiento, distinguiendo fines intermedios que obran como medios para otros fines, a saber:

- a. El punto de partida es el diagnóstico de la situación que en diversos pasajes compone el autor: una escasa y poco calificada población asentada en un extenso territorio sin un orden político institucionalizado, con despotismo, fragmentación, pobreza y mercado no desarrollado.
- b. El primer fin intermedio —y medio para otro fin— es la necesidad de crear un orden político estable mediante la sanción de la Constitución Nacional, la cual establecerá la forma republicana presidencialista y el sistema federal mixto, los derechos individuales y todas aquellas políticas públicas que obran como mandato para los gobernantes, en especial el fomento de la inmigración europea.
- c. El segundo fin intermedio es el cambio poblacional —en cantidad y en calidad— que se dará gracias a la inmigración y que, en cuanto medio para otro fin, estará complementado por otros medios, como la educación formal (técnica) e informal (hábitos de industria y religión) y la promoción del libre mercado.
- d. El tercer fin intermedio que se lograría con lo anterior es la mejora del sistema republicano y el progreso material. Las costumbres y las virtudes necesarias para la vida

8 Es sugerente que, mientras que en el *Fragmento* abundan las citas de autores, los nombres más citados en las *Bases* son hombres de acción: Rosas, Rivadavia, Washington, Urquiza, J. Egaña, Napoleón, Bolívar, el deán Funes, el doctor Francia, Moreno y San Martín.

9 Pérez Guilhou (2003, pp. 127-129) elaboró una articulación entre medios y fines, aunque en nuestro caso percibimos algunas leves diferencias.

política y para la vida económica sirven a las dos dimensiones, que se complementan y retroalimentan y son, a su vez, medios para la última finalidad.

- e. El fin último es el “engrandecimiento material y moral de nuestros pueblos” (Alberdi, 2017, p. 122), expresión que sintetiza la diversidad terminológica que usa en distintas partes del texto: progreso, civilización, libertad, independencia, ilustración, prosperidad.

En pocas palabras, una “república posible” para promover el cambio poblacional que, complementado con otros medios (educación, libre mercado, etc.), mejore gradualmente el sistema político e impulse el progreso económico para alcanzar la última finalidad que comprende la doble dimensión de la naturaleza humana —lo moral y lo material—, que, como vimos, guarda coherencia con la antropología del *Fragmento*.

7. Adecuación, cultura y temporalidad

Hay tres variables o factores que atraviesan toda la obra y que consideramos relevantes para su comprensión: la adecuación, la cultura y la temporalidad.

En la filosofía ecléctica de Alberdi sobresale el concepto de adecuación, que puede resumirse en la idea de combinar “las leyes generales del espíritu humano, con las individualidades de nuestra condición nacional” (Alberdi, 1942, p. 136). Varios autores han reconocido esa filosofía como fundamento para su diseño de un orden político institucionalizado adecuado a la realidad concreta.¹⁰

En efecto, en las *Bases* plantea la necesidad de establecer una “república posible” antes que “la república verdadera”. Dice así: “Felizmente la república, tan fecunda en formas, reconoce muchos grados, y se presta a todas las exigencias de la edad y del espacio. Saber acomodarla a nuestra edad, es todo el arte de constituirse entre nosotros” (Alberdi 2017, p. 85). No obstante, habrá aquí una especie de doble adecuación, pues también hace falta un cambio poblacional para aproximarse a la forma de gobierno que, según él, ha impuesto la necesidad. Más allá de esto, se advierte que en cada aspecto particular de su proyecto hay un anclaje con la realidad, una adecuación a las circunstancias.

A su vez, la adecuación pone en primer plano al factor cultural. La referencia a los hábitos y a las costumbres, a la cultura, a las “luces” del pueblo como requisitos para establecer un derecho positivo y una forma de gobierno republicana son ineludibles en el *Fragmento* y en casi todas sus obras previas a las *Bases*. El factor cultural se revela con claridad en el papel que le asigna a la educación y a la religión, en su vínculo con la economía, etc. Uno de los más famosos pasajes de las *Bases* es aquel en el que propone “[...] mejorar el gobierno por la mejora de los gobernados [...] mejorar la sociedad para obtener la mejora del poder, que es su expresión y resultado directo” (Alberdi, 2017, p. 85).¹¹

10 Entre otros, Rojas Paz (1943, pp. 61, 124), Romero (1975, pp. 131-134), Ciapuscio (1985, p. 120), Ghirardi (1993, pp. 108, 130), Pérez Guilhou (2003, p. 27), Thury Cornejo (2004, p. 49), Leocata (2004, pp. 75-78), Terán (2019, p. 92).

11 Las cursivas son del original.

Estrechamente vinculado a la adecuación y a la cultura aparece el tercer factor ineludible: el tiempo, el momento histórico con sus antecedentes y su proyección hacia el futuro, ya puesto en evidencia en su concepción del progreso y en la compleja relación entre medios y fines. La Constitución —que establece una república presidencialista y federal fundamentada en los antecedentes históricos— será “de transición y de creación”, como “andamio” para “construir el edificio político” (Alberdi, 2017, p. 80).

8. La armonización de tensiones

Dice Wolin (1973): “El arte político tiene como tarea la actividad política conciliatoria”, que busca “resolver conflictos y antagonismos” estableciendo “zonas de acuerdo” o transacciones “entre las fuerzas rivales” (p. 53). Algo semejante sentenciaba Ortega y Gasset (1986), describiendo la pretensión de Mirabeau de conciliar monarquía y república: “[T]oda auténtica política postula la unidad de los contrarios” (p. 30).

A lo largo del texto de las *Bases*, tomando cualquier aspecto particular (que aparece y reaparece una y otra vez) se puede advertir que Alberdi establece zonas de acuerdo, síntesis o transacciones, en algunos casos de modo explícito y, en otros, implícitamente. Se trata de lo que aquí optamos por denominar “armonización de tensiones” o “poner en armonía diversos estados de oposición”.

Si bien Alberdi nunca afirma su pretensión de armonizar tensiones ni las ordena sistemáticamente, hay varios pasajes del texto donde revela dicha intencionalidad, como cuando asegura que la constitución “está llamada a contemporizar, a complacer hasta cierto grado algunas exigencias contradictorias” (Alberdi, 2017, p. 194).

Tomando como distinción lo explícito y lo implícito, observamos que Alberdi armoniza tensiones de manera explícita en los siguientes casos:

- a. Originalidad y copia en el diseño constitucional: la Constitución deberá ser original, pero, paralelamente, conviene imitar experiencias exitosas (las constituciones de Estados Unidos y de Chile) adecuándolas a las propias circunstancias: una “asimilación discreta” evitando la “copia servil” (Alberdi, 2017, pp. 63, 144).
- b. Inmigración e identidad nacional: promover la inmigración espontánea sin perder “el tipo nacional” con la “confusión de razas y lenguas” (Alberdi, 2017, pp. 107-108), cumpliendo con la ley de expansión o dilatación mediante el “cruzamiento de razas” que expone en la Introducción.
- c. Sistema federal: una “combinación armónica” de unitarismo y federalismo, pero con inclinación hacia el primero; “fusión” o “sistema mixto, que abraza y concilie las *libertades de cada provincia* y las *prerrogativas de toda la Nación*” (p. 120).¹²
- d. Presidencialismo: una forma republicana con supremacía del Ejecutivo: “Una constitución monárquica en el fondo y republicana en la forma: ley que anuda a la tradición de la vida pasada la cadena de la vida moderna” (Alberdi, 2017, pp. 85-86).

12 La cursiva es del original.

- e. Catolicismo oficial y libertad de cultos: propone “[...] consagrar el catolicismo como religión de Estado, pero sin excluir el ejercicio público de los otros cultos cristianos [...] La libertad religiosa es el medio de poblar estos países. La religión católica es el medio de educar esas poblaciones” (Alberdi, 2017, p. 122).
- f. Educación formal e informal: combinación de educación formal (“instrucción” práctica y técnica) con educación informal por parte del catolicismo, entramada con los hábitos y costumbres prácticas y republicanas traídas por la inmigración (Alberdi, 2017, capítulos XIII y XV).
- g. Normas constitucionales y leyes reglamentarias: evitar que las reglamentaciones contradigan a la Constitución, armonizándolas mediante declaraciones formales, estableciendo la supremacía y la rigidez constitucional. “La Constitución debe garantizarse contra leyes orgánicas que pretendan destruirla por excepciones”, reza el título del capítulo XXXIII (Alberdi, 2017).
- h. Gobierno de las leyes y gobierno de los hombres: histórica tensión (Bobbio, 1986, pp. 120-136) planteada en el capítulo XXXIV, ya evidente su postura a favor de un gobierno *sub lege* y *per lege*. Justifica la excepcionalidad del “hombre especial” fundador (Urquiza), deja en manos del texto constitucional su sucesión, recomienda el respeto a la autoridad presidencial, formula recomendaciones para designar funcionarios con “juicio práctico” (Alberdi, 2017, pp. 215-219) y prevé la excepcionalidad del estado de sitio en su proyecto de Constitución.

Las armonizaciones que aparecen implícitamente son las siguientes:

- a. Estado y mercado: el libre mercado como motor del progreso económico: derechos de libertad económica con sus “franquicias y privilegios” y recomendación de “gobernar poco, intervenir lo menos, dejar hacer lo más” (Alberdi, 2017, p. 214). Sin embargo, ciertas políticas públicas, en el momento inicial, estarán a cargo de un Estado promotor, resumidas en la denominada “cláusula de la prosperidad” (inciso 3° del artículo 67 de su proyecto de Constitución).
- b. Tradición e innovación: otra histórica tensión (Wolin, 1973, pp. 33-37) que aparece implícita y que Alberdi armoniza en tanto que considera los antecedentes —a los que denomina “nuestra fuente favorita” (Alberdi, 2017, p. 151)— para proyectar lo nuevo.
- c. Democracia y república: armonización del “fondo democrático” con la “forma republicana” mediante la incorporación del elemento monárquico (el presidencialismo) y un elemento oligárquico que aparece implícitamente en el sufragio calificado y en los requisitos económicos para acceder a las más altas magistraturas.
- d. Política y economía: entre las distintas relaciones que pueden darse en esta tensión,¹³ se observa —en particular en el marco de la armonización entre medios y fines— la interrelación entre lo político y lo económico, incluyendo la última finalidad de su proyecto que comprende ambas dimensiones.

13 José María Medrano (2012, pp. 357-364) plantea las siguientes opciones: economía subordinada, economía independiente, economía dominante e interdependencia entre economía y política.

Por otra parte, tomando en su conjunto todas estas armonizaciones y observando la interrelación entre ellas en el marco de la articulación entre medios y fines, se pone también en evidencia la integralidad, coherencia e indivisibilidad del proyecto.

9. Conclusiones

En principio, ratificamos que las *Bases* contienen un proyecto político que excede la mera norma constitucional. No se trata de una mera organización del poder, sino de un proyecto de país. En este sentido, corresponde valorar la figura de Alberdi como teórico político, apoyándonos una vez más en Wolin (1973), quien afirma lo siguiente: “Captar la verdadera idea de la teoría política era alcanzar una posición intelectual donde el caos de la vida política había sido remodelado por la visión informadora del Bien” (p. 48). Dicha visión aparece fundamentalmente en el *Fragmento* y se retoma en las *Bases*, y consiste esencialmente en la conexión entre su visión antropológica y la última finalidad del proyecto político.

En línea con lo anterior, es observable la integralidad, coherencia e indivisibilidad del proyecto alberdiano, en el sentido de que comprende diferentes aspectos de un proyecto político (no todos, lo cual sería imposible determinar) y que éstos se vinculan solidariamente entre sí. Ello implica que tomar un asunto específico (el sistema federal o el presidencialismo, por ejemplo) y aislarlo del conjunto para su análisis en particular puede llevar a una incorrecta interpretación.

Resumiendo, consideramos entonces que son relevantes las siete claves apuntadas para arribar a una comprensión de la obra, a saber:

1. La personalidad de Alberdi (su formación intelectual, su temperamento conciliador, sus experiencias de vida) se pone de manifiesto en el texto, el cual, a su vez, está ubicado en un tiempo y un espacio determinados por el propio autor, sin los cuales no sería acabadamente comprensible la obra.
2. El eclecticismo que aparece tanto en la filosofía que inspira a las *Bases* como en el proyecto mismo allí contenido. Reducir a Alberdi a una sola corriente doctrinaria podría hacernos caer en errores en cuanto a su comprensión.
3. La condición veloz, prescriptiva y exagerada del texto, que da lugar a varias imprecisiones, debe tenerse en cuenta a la hora de leer, interpretar y comprender la obra. Su coherencia subyace a pesar de la imprecisión.
4. El *Fragmento* como preludio de las *Bases*, pese a los numerosos escritos que median entre una y otra obra, es evidente, en tanto que en el primero se encuentran claramente expuestos los fundamentos teóricos que inspiran al “libro de acción” desprovisto en gran medida de aquellos.
5. La articulación entre medios y fines resulta indispensable para comprender la integralidad, coherencia e indivisibilidad del proyecto, a la vez que permite ubicarnos correctamente cada tema o aspecto relevante y su respectiva conexión e interrelación.
6. Las variables o factores de adecuación, cultura y temporalidad atraviesan la obra en su

conjunto y a cada aspecto del proyecto en particular, con lo cual deben ser considerados para su correcta comprensión.

7. La armonización de tensiones puede ser, quizás, la clave interpretativa central de las *Bases*. Es visible en el texto mismo en sus modos explícitos e implícitos y se revela especialmente en los aspectos centrales del proyecto: la propia norma constitucional, la inmigración, el presidencialismo y el sistema federal.

En suma, puede afirmarse que el eclecticismo doctrinario que se revela en el *Fragmento* (como combinación de doctrinas opuestas) se transforma, por decir así, en eclecticismo político en las *Bases*, al armonizar diferentes estados de oposición en los distintos aspectos del proyecto político. La personalidad del autor (su inteligencia bifronte, su temperamento conciliador) contribuye decisivamente a componer las respectivas síntesis, mixturas o armonizaciones. Como sea, esta especie de hábito intelectual no puede no ser considerado para comprender acabadamente la obra, junto a las otras claves, para captar su sentido y profundidad.

Bibliografía

- Alberdi, J. B. (1886-1887). *Obras completas*. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1942). *Fragmento preliminar al estudio del derecho*. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Alberdi, J. B. (1954). *Cartas sobre la prensa y la política militante de la República Argentina*. Editorial Luz del Día.
- Alberdi, J. B. (2017). *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. Biblioteca del Congreso de la Nación.
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Botana, N. (1994). *El orden conservador*. Sudamericana.
- Canal-Feijóo, B. (1961). *Alberdi y la proyección sistemática del espíritu de Mayo*. Losada.
- Ciapuscio, H. (1985). *El pensamiento filosófico-político de Alberdi*. Ediciones Culturales Argentinas.
- Estévez, R. (2007). *La Constitución Nacional y Alberdi*. Editorial UNSTA.
- Floria, C. y García Belsunce, C. (1992). *Historia de los argentinos* (Tomo II). Larousse.
- García-Mansilla, M. y Ramírez-Calvo, R. (2006). *Las Fuentes de la Constitución Nacional. Los Principios Fundamentales del Derecho Público Argentino*. LexisNexis.
- Ghirardi, O. (1993). *La filosofía en Alberdi*. Ediciones de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.
- Halperin Donghi, T. (2005). *Una nación para el desierto argentino*. Prometeo.
- Jensen, G. (2019). Una constitución, dos repúblicas: federalismo, liberalismo y democracia en el pensamiento constitucional de D. F. Sarmiento y J. B. Alberdi. *Trabajo y sociedad*, XX, (33), 25-58.
- Leocata, F. (2004). *Los caminos de la filosofía en la Argentina*. Centro de Estudios Salesiano de Buenos Aires.
- López, M. J. (1972). *Alberdi y la realidad nacional*. Astrea.
- Marias, J. (1980). *Historia de la filosofía*. Revista de Occidente.
- Mayer, J. (1969). *Las "Bases" de Alberdi*. Sudamericana.

- Mayer, J. (1973). *Alberdi y su tiempo*. Abeledo-Perrot.
- Medrano, J. M. (2012). *Para una teoría general de la política*. EDUCA.
- Myers, J. (1998). La revolución de las ideas: la generación romántica de 1837 en la cultura y en la política argentinas. En Goldman, N. (Ed.), *Revolución, república, confederación (1806-1852)* (Tomo III, pp. 381-445). Sudamericana-Nueva Historia Argentina.
- Oliver, J. P. (1977). *El verdadero Alberdi: Génesis del liberalismo económico argentino*. Dictio.
- Ortega y Gasset, J. (1986). *Mirabeau o el político. Contreras o el aventurero. Vives o el intelectual*. Revista de Occidente en Alianza Editorial.
- Oszlak, O. (1990). *La formación del Estado Argentino*. Editorial de Belgrano.
- Pérez Guilhou, D. (2003). *El pensamiento conservador de Alberdi y la Constitución de 1853*. EDIUNC.
- Posada, A. (1943). Ideas políticas de Alberdi. En Rojas Paz, P. (Ed.), *El pensamiento de Alberdi* (pp. 93-131). Editorial Lautaro.
- Rojas Paz, P. (1943). *El pensamiento de Alberdi*. Editorial Lautaro.
- Romero, J. L. (1975). *Las ideas políticas en Argentina*. Fondo de Cultura Económica.
- Sábato, H. (2021). *Repúblicas del Nuevo Mundo. El experimento político latinoamericano del siglo XIX*. Taurus.
- Santiago, M. D. y Dalbosco, H. (2012). La generación de Alberdi y los valores subyacentes del nuevo orden institucional. En Camusso, M. (Ed.), *Doscientos años del humanismo cristiano en la Argentina* (pp. 195-215). EDUCA.
- Segovia Guerrero, E. (1980). *La historiografía argentina del Romanticismo*. Editorial de la Universidad Complutense de Madrid.
- Speroni, M. A. (1973). *Qué fue Alberdi*. Plus Ultra.
- Terán, O. (2019). *Historia de las ideas en Argentina: Diez lecciones iniciales, 1810-1980*. Siglo XXI.
- Thury Cornejo, V. (2004). Realidad y modelo en los orígenes de la configuración institucional argentina. *Colectión, X*(15), 45-95.
- Weinberg, G. (1985). Prólogo. En Ciapuscio, H., *El pensamiento filosófico-político de Alberdi* (pp. 9-17). Ediciones Culturales Argentinas.
- Wolin, S. (1973). *Política y perspectiva. Continuidad y cambio en el pensamiento político occidental*. Amorrortu.
- Zarini, H. (1991). *Análisis de la Constitución Nacional*. Astrea.

Roles de autoría y conflicto de intereses

El autor manifiesta que cumplió todos los roles de autoría del presente artículo y declara no poseer conflicto de interés alguno.